

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0204-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación.

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica.

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0183-R de 14 de octubre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S) de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00003, para la “Adquisición de Lubricantes y Refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 21.545,00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”*;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00003, para la *“Adquisición de Lubricantes y Refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral”*, fue publicado el 14 de octubre de 2025, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 17 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que absolvió la 4 pregunta que efectuaron, y a su vez emitió 1 aclaración referentes a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTAS de 23 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las ofertas remitidas por la operadora del portal de compras públicas mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-4158-M, las cuales son:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0204-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

1. GUTIERREZ GUTIERREZ HENRY ALFREDO
2. PRATT JACOME JOSEPH ANDRE
3. CARRANZA MEJILLONES MAYRA ELIZABETH
4. LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. LUBRISA
5. CARLOS ARTURO NARVAEZ MALDONADO
6. OPEN TECHNICIAN ECUADOR OPENTECHEC S.A
7. MACHARE CARABAJA OMAR ALEXANDER
8. UTRERAS PEREZ VICENTE ARMANDO
9. PRODUCTOS AUTOMOTRICES PRODUCTRIZ S.A.

Las cuales fueron aperturadas; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta como documento habilitante, la aclaratoria del Acta Nro. 2.

Que, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 27 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a las ofertas técnico – económica presentada por los oferentes:

1. GUTIERREZ GUTIERREZ HENRY ALFREDO	SI
2. PRATT JACOME JOSEPH ANDRE	SI
3. CARRANZA MEJILLONES MAYRA ELIZABETH	SI
4. LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. LUBRISA	SI
5. CARLOS ARTURO NARVAEZ MALDONADO	NO
6. OPEN TECHNICIAN ECUADOR OPENTECHEC S.A	NO
7. MACHARE CARABAJA OMAR ALEXANDER	NO
8. UTRERAS PEREZ VICENTE ARMANDO	SI
9. PRODUCTOS AUTOMOTRICES PRODUCTRIZ S.A.	SI

Consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTA de 31 de octubre de 2025, el servidor designado para llevar adelante el proceso, que en su parte pertinente señaló:

“(se puede visualizar que los OFERENTES HABILITADOS para la siguiente etapa son los siguientes:

No	OFERENTE	RUC	HABILITADO / NO HABILITADO
1	GUTIERREZ – GUTIERREZ – HENRY – ALFREDO	0105754014001	HABILITADO
4	LUBRICANTES – INTERNACIONALES – S.A.- LUBRISA	0991231366001	HABILITADO
5	CARLOS – ARTURO – NARVAEZ – MALDONADO	0912722717001	HABILITADO
6	OPEN – TECHNICIAN – ECUADOR – OPENTECH – S.A	0993273821001	HABILITADO

Por lo tanto, los oferentes NO HABILITADOS se presentan en la siguiente tabla:



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0204-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

No	OFERENTE	RUC	HABILITADO / NO HABILITADO
2	PRATT-JACOME-JOSEPH-ANDRE	0922996038001	NO HABILITADO
3	CARRANZA-MEJILLONES-MAYRA-ELIZABETH	0909693707001	NO HABILITADO
7	MACHARE-CARABAJO-OMAR-ALEXANDER	0914195987001	NO HABILITADO
8	UTRERAS-PEREZ-VICENTE-ARMANDO	1705284378001	NO HABILITADO
9	PRODUCTOS-AUTOMOTRICES-PRODUCTRIZ-S.A.	1792501253001	NO HABILITADO

(...)”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta como documento habilitante, el Resumen de Puja.

Que, mediante Informe de Adjudicación de 06 de noviembre de 2025, el Sr. Joffre Antonio Almeida Castro, en calidad de Delegado del proceso, emitió el Informe de Adjudicación que en su parte pertinente recomendó: “(...) *Como delegado de la máxima autoridad zonal para llevar la etapa precontractual, en amparo a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal Institucional del Servicio Oficial de Contratación Pública, me permito recomendar la adjudicación del contrato para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00003 correspondiente a la “Adquisición de Lubricantes y Refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral” al oferente CARLOS ARTURO NARVAEZ MALDONADO, con RUC 0912722717001, por el valor de USD 18.500,00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...).*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0373-M de 06 de noviembre de 2025, el Sr. Joffre Antonio Almeida Castro en calidad de Delegado del proceso, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe de adjudicación al proceso nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00003 correspondiente al “Mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de San Cristóbal”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3752-M de 06 de noviembre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, que acoge la recomendación emitida mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0373-M de 06 de noviembre de 2025, por el Sr. Joffre Antonio Almeida Castro, designado para llevar adelante el proceso, y solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00003, para la “Adquisición de Lubricantes y Refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral”.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0373-M de 06 de noviembre de 2025; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SUB-DGAC-2025-00003, para la “Adquisición de Lubricantes y Refrigerantes para la Subdirección Zonal del Litoral”, al Sr. Carlos Arturo Narváez Maldonado, con RUC Nro. 0912722717001, por un valor de USD 18.500,00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) sin incluir el IVA, y un plazo para la ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar al Sr. Carlos Arturo Narváez Maldonado, con RUC Nro. 0912722717001, con el contenido de la presente Resolución.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0204-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

Artículo 3.- Designar al Ing. Rigoberto Caicedo de la Cruz, Técnico en servicios de mantenimiento 2, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibídem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-ZINA-2025-0373-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

